



ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2014-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 30 de Octubre del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO**

VISTO: En sesión de Concejo extraordinaria de la fecha; el expediente N° 17006-14 presentado por las Ongs CENCA - Instituto de Desarrollo Urbano y SEA - Servicios Educativos El Agustino de fecha 16 de octubre, así como el informe N° 561-2014-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 655-2014-GDU-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad distrital de El Agustino y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 195° de la Constitución política del estado, los gobiernos locales ejercen entre otras competencias las de planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones;

Que, conforme al artículo 79° inciso 2.2 de la Ley N° 27972, tiene como función compartida el diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos económicos; y a lo establecido en el artículo 58° de la citada norma, las municipalidades distritales tienen como función exclusiva el normar, regular, autorizar las habilitaciones urbanas, así como autorizar mediante acuerdo de concejo la inscripción de los bienes inmuebles de su propiedad en registros públicos;

Que, mediante Ordenanza N° 1659 de la Municipalidad Metropolitana se aprobó el Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana en la misma que señala como uno de sus objetivos el reducir el déficit de vivienda, con la implementación de programas de vivienda de interés social para las clases más empobrecidas;

Que, mediante Ordenanza N° 1643 de la Municipalidad de Lima Metropolitana se crea el Programa Metropolitano de Vivienda Popular de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la "Asociación de Pobladores excedentes de los AA.HH. 9 de Octubre, Carretera Central - Proyecto Kuelap" ha venido participando activamente desde el inicio de las gestiones (año 2003) para lograr la ejecución del programa municipal de vivienda con la participación de la Municipalidad de El Agustino, y las ONGs CENCA y SEA, y aportado en la elaboración de los estudios geotécnicos con fines de cimentación, estudio de riesgo y seguridad física, factibilidad de servicios, así como en el proyecto de la habilitación urbana respectiva ;

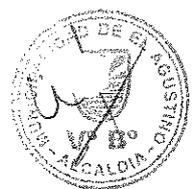
Que, mediante Acuerdo de concejo N° 449-MML de fecha 29 de noviembre del 2010, la Municipalidad Metropolitana de Lima transfiere a favor de la Municipalidad de El Agustino, bajo la modalidad de donación un área de 177,200 mts² ubicado en las laderas del cerro que colinda con la ex fábrica de Tejidos La Unión, altura Km 2.5 de la Carretera Central, distrito de El Agustino, provincia y Departamento de Lima, inscrita en la partida electrónica N° 44330830 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima;

Que, la Municipalidad de El Agustino constituyó una Comisión Técnica Mixta mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2010-SEGE-06-MDEA y Acuerdo de Concejo N° 034-2011-SEGE-06-MDEA con el objetivo de promover el desarrollo del Programa Municipal de Vivienda "Kuelap" mediante un enfoque participativo y concertado en beneficio de las familias damnificadas de los cerros de El Agustino;

Que, es necesaria la participación del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para posibilitar la ejecución de obras del programa municipal de vivienda "kuelap" en beneficio de los pobladores como son los representados por la asociación "Kuelap" así como de los pueblos aledaños de bajos recursos, que no cuenten con vivienda propia, previa calificación mediante el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) accedieran como beneficiarios;

Que mediante Ordenanza N° 1746 de la Municipalidad Metropolitana de Lima se aprueba los usos de suelo, parámetros urbanísticos y edificatorios, aportes reglamentarios y sistema vial metropolitano de la Zona de reglamentación especial -Kuelap. En la misma que señala que la

084





Municipalidad Distrital de El Agustino - MDEA, gestionará el proceso de habilitación urbana y de edificación del predio, debiendo promover la realización de los estudios de impacto vial, impacto ambiental y plan de gestión de residuos sólidos:

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto MAYORITARIO de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR el Programa Municipal de Vivienda “Kuelap” en cumplimiento a lo dispuesto por la ordenanza N° 1746 de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, con un modelo de gestión participativa.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la propuesta de convenio con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento con la finalidad de establecer acciones y compromisos para la ejecución del Programa Municipal de Vivienda “Kuelap”. El Proyecto de habilitación urbana aprobado será registrado ante los Registros Públicos de Lima, asimismo será inscrito ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para acceder al Programa Techo Propio Vivienda Nueva.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO 4°.- RECONOCER como beneficiarios prioritarios del programa Municipal de Vivienda “Kuelap” a los pobladores de la “Asociación de Pobladores excedentes de los AA.HH. 9 de Octubre, Carretera Central –Proyecto Kuelap” para su adjudicación de las viviendas bifamiliares, en concordancia a lo solicitado por las Ongs CENCA - Instituto de Desarrollo Urbano y Servicios Educativos El Agustino (SEA).

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR la administración del bien inmueble ubicado en las laderas del cerro que colinda con la ex fábrica de Tejidos La Unión, altura Km 2.5 de la Carretera central, distrito de El Agustino, provincia y Departamento de Lima, inscrita en la partida electrónica N° 44330830 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima a la Comisión Técnica Mixta conformada por los representantes de los beneficiarios bajo la modalidad de postulación colectiva e individual (para la adjudicación de viviendas bifamiliares y multifamiliares respectivamente), las Ongs CENCA y SEA, la MDEA, y la MML con la finalidad de destinarlo al Programa Municipal de Vivienda “Kuelap”.

ARTÍCULO 6°.- Los beneficiarios del Programa Municipal de vivienda “Kuelap”, bajo la modalidad de postulación colectiva (vivienda bifamiliar) e individual (vivienda en edificio multifamiliar) a través de la Comisión Técnica Mixta coordinarán con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Inclusión Social a fin de acceder al Bono Familiar Habitacional y/o al Bono del Buen Pagador.

ARTÍCULO 7°.- Los beneficiarios deberán conformar comisiones de trabajo, obra y de compras nombradas en asamblea general en coordinación con las Ongs CENCA y SEA. Las comisiones de Trabajo, de Obra y de Compra se encargarán de organizar los grupos para realizar la pre habilitación urbana del mismo hasta culminar con la implementación del Programa correspondientes a las viviendas bifamiliares.

ARTICULO 8°.- ENCARGAR al Secretario General, poner en conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las instancias respectivas.

ARTICULO 9°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Por tanto
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

083